



Ayuntamiento de Castalla



Área: Organos de Gobierno - Plenos, Juntas de gobierno
Ref: TDDR

D. MANUEL RODES RIVES, Secretario del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de CASTALLA (Alicante),

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada con carácter ordinario el día siete de marzo de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

"6º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN

/.../

6.3.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2016 A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS REYES MAGOS

Vistos el escrito presentado por D. Francisco Manuel Berenguer Rico, con DNI 85085141E, con RE 1689/2016 en fecha 16/2/2016, en nombre de la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS REYES MAGOS, con CIF G03548351, por el que se solicita el abono de la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2016.

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2016 se señala expresamente a la "ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS REYES MAGOS" como beneficiaria de una subvención por importe de 6.800,00 euros para la celebración de la Cabalgata de los Reyes Magos.

Se fiscaliza favorablemente por la Intervención recomendando la aprobación de unas Bases Generales de Subvenciones donde, entre otras, se regule el pago anticipado de las subvenciones de concesión directa, si así se estima oportuno.

Vista la justificación de la subvención concedida a la Asociación interesada en el ejercicio anterior.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Consta la asociación solicitante inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 5.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2016 aprobado mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 43 de fecha 11/02/2016.

Visto el correspondiente documento contable AD nº 1419 emitido por la Interventora en fecha 11 de Febrero de 2016.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL); y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las atribuciones que los artículos 21.1 y 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales confieren a la Alcaldía-Presidencia, y atendiendo a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local



efectuado por la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 275/2015, de 29 de junio, y a la base 34 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS REYES MAGOS de la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2016 por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (6.800,00 €), con destino al pago de la celebración de la Cabalgata de los Reyes Magos.

SEGUNDO.- Advertir a la Asociación interesada que de acuerdo con la normativa anteriormente citada, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos antes del 31/3/2017 y que en caso de no hacerlo se le requerirá para que reintegre el importe recibido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos."

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Bernabeu Bernabeu.

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Rodas Rives.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

NOMBRE:
Manuel Rodas Rives
Antonio Bernabeu Bernabeu

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
09/03/2016
09/03/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
C1D35FA241DE158FE68CC23A6CD7159F0CEDFA48
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6B5E457CFAD1

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 034201DOC244581C8FB9EAD43A3

